

DECRETO EXENTO N° 20705

Pucón, 12 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, " Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 2004 del 16/09/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-139-LE10.
- 6.- El acta de apertura electrónica de fecha 08/03/2010, donde se presento la Sra. María Inés Seguel Muñoz.
- 7.- El Decreto Exento N°1315 de fecha 05/07/2010, que delega la facultad para firmar "Por orden de la Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal Sr. Ricardo Romo Enrione.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANADO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro adquisición materiales para talleres laborales y otros.

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a la Sra. María Inez Seguel Muñoz, el Contrato de Suministro adquisición materiales para talleres laborales y otros.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro adquisición materiales para talleres laborales y otros., suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. María Inés Seguel Muñoz.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Alcaldesa"


SECRETARIA MUNICIPAL
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

RRE/GMP/MVR/jmn

Distribución:

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo


MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PUCON

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION MATERIALES PARA TALLERES LABORALES Y OTROS"

En Pucón a 12 de Octubre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **RICARDO ROMO ENRIONE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 05.841.462-K, quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 2004, de 16 de Septiembre de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. **MARIA INEZ SEGUEL MUÑOZ**, R.U.T. 06.669.090-3, domiciliado en Pucón, Miguel Ansorena N° 785, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a la Sra. **MARIA INEZ SEGUEL MUÑOZ**, para proveer materiales para talleres y otros.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:
Se aplicaran multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de termino inmediato del contrato;
- c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


MARIA INEZ SEGUEL MUÑOZ
C.I. 06.669.090-3

"Por orden de la Alcaldesa"



RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL